Dirección General de Concesiones
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION
REF. POR $ ____
IMPUTAC. ____
ANOT. POR $ ____
IMPUTAC. ____
DEDUC.DTO. ____

N° Proceso 17199993

DENIEGA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN REQUERIDA MEDIANTE SOLICITUD N° AM014T0002723, DE 7 DE JUNIO DE 2023, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.285.

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA DGC N° 2471 /
24 de julio de 2023

VISTOS:

- La Ley sobre Acceso a la Información Pública N° 20.285, de 2008.
- El Decreto Supremo Nº 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N°20.285.
- El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 DE 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- La Ley N° 21.044 de 2017, que creó la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DFL MOP N° 7 de 2018, que fijó la planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- El Decreto Supremo MOP N° 181, de 21 de octubre de 2022, que nombró al Director General de Concesiones de Obras Públicas.
- La Resolución Exenta DGC N° 754, de 18 de marzo de 2020, que aprobó el procedimiento de tramitación digital de documentos de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- La solicitud de acceso a la información pública N° AM014T0002723, de 7 de junio de 2023, [redacted]

- Las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022 de la Contraloría General de la República que fijaron normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que el día 7 de junio de 2023, se recibió la solicitud de acceso a la información pública N° AM014T0002723, [redacted], la que señala:

  "Solicito Ordinario N° 142/2023, del Inspector Fiscal de la Concesión del Hospital de La Serena, don Juan Carlos Cancino, de fecha 06 de enero de 2023, al Subsecretario de Redes Asistenciales dl Ministerio de Salud".

  Observaciones:

  En el Ordinario 142/2023, se señala que existen observaciones emitidas por el mandante(250) que involucran cambios y modificaciones al proyecto referencial del proyecto del nuevo Hospital de La Serena, así como sus adjuntos y detalle de dichas observaciones".

- Que el artículo 5 de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, al tratar el principio de transparencia de la función pública, señala:

  "*En virtud del principio de transparencia de la función pública, los actos y resoluciones de* los *órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, son públicos, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas*".

- Que en aplicación de lo antes señalado, el artículo 10 de la mencionada norma reconoce a toda persona el derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha ley.

- Que la información solicitada [redacted] dice relación con la iniciativa pública denominada "Concesión Hospital de La Serena", que corresponde a la construcción y operación de un Hospital de Alta Complejidad en la ciudad de La Serena, lo que beneficiará a cerca de 723 mil personas que residen en las comunas de La Serena, La Higuera, Vicuña y Paihuano.

- Que al respecto, se informa que no es posible acceder a la solicitud, debido a que la entrega del Ord. N°142, de 6 de enero de 2023, del Inspector Fiscal del Contrato de Concesión Hospital de La Serena, afectaría el debido cumplimiento de las funciones del Servicio, pues se interrumpiría el proceso deliberativo de la Administración, al tratarse de un documento que forma parte del proceso de aprobación del Proyecto Definitivo, que está actualmente en etapa de revisión. En particular, el proceso de revisión consiste en que una vez entregado cada estado de avance del Proyecto Definitivo, el Inspector Fiscal dispondrá de los plazos establecidos en el Anexo Complementario de las Bases de Licitación para pronunciarse respecto de eventuales observaciones a éste, contados desde la respectiva entrega. En caso de existir observaciones, el Concesionario dispondrá de los plazos máximos que indique el Inspector Fiscal para dar respuesta satisfactoria a la totalidad de las observaciones formuladas por éste y, en caso de ser necesario, entregar una nueva versión corregida. El Inspector Fiscal dispondrá del plazo indicado en el Anexo Complementario para pronunciarse respecto a la conformidad de las respuestas entregadas por el Concesionario. Este procedimiento se repetirá todas las veces que sea necesario hasta que el Inspector Fiscal apruebe a su entera conformidad el correspondiente estado de avance.

- Que habida consideración de lo que se viene señalando, es evidente que la entrega del citado Ord. N°142 de 2023 requerido [redacted] en su solicitud, implicaría una

afectación a las funciones de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, puesto que la divulgación de dicha información afectaría el proceso deliberativo de la Administración para la aprobación del Proyecto Definitivo, proceso que se encuentra en transcurso según lo explicado precedentemente.

- Que en concordancia con todo lo anterior la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, establece en su artículo 21 las causales de secreto o reserva en virtud de las cuales se podrá denegar el acceso a la información. En particular, el N° 1, literal b), del referido artículo 21 dispone:

  "Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

  1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido (…)

  b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

- Que el artículo 7° N° 1 literal b) del Reglamento de dicha ley agrega:

  "Causales de secreto o reserva. Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, serán las siguientes:

  1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente:

  b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas. Se entiende por antecedentes todos aquellos que informan la adopción de una resolución, medida o política, y por deliberaciones, las consideraciones formuladas para la adopción de las mismas, que consten, entre otros, en discusiones, informes, minutas u oficios".

- Que de lo que se viene exponiendo queda claro que la causal de reserva o secreto contemplada en el artículo 21 N° 1, letra b), de la ley N° 20.285, es plenamente aplicable para la información solicitada por [redacted], toda vez que su publicidad podría entorpecer el proceso deliberativo de este Servicio para efectos de la aprobación del Proyecto Definitivo del contrato de "Concesión Hospital de La Serena".

- Que en virtud de las consideraciones precedentemente expuestas, se procede a dictar la presente resolución exenta que deniega la entrega de información.

RESUELVO:

1. **DENIÉGASE** por los motivos expuestos en los considerandos de este acto, la entrega de la información requerida [redacted] en su solicitud de acceso a la información pública Nº AM014T0002723, de 7 de junio de 2023.

   Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 21 N° 1, literal b), de la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a [redacted], mediante correo electrónico dirigido [redacted] y a la Encargada SIAC DGC.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** [redacted], conforme al artículo 24 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, tiene el derecho de recurrir ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución.

4. **INCORPÓRESE** al índice de los actos y documentos calificados como secretos o reservados una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el N° 2 de la Instrucción General N°3 del Consejo para la Transparencia (Índice de Actos y Documentos Calificados como Secretos o Reservados).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Juan Manuel Sánchez
Director General de Concesiones
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRE
Dirección General de Concesiones de (
2023-07-24 16:34

N° Proceso 17199993
Distribución:
- Destinatario [redacted]
- División Jurídica DGC
- División de Construcción DGC
- Departamento SIAC DGC
- Unidad de Apoyo y Coordinación Jurídica DGC
- Inspector Fiscal Concesión Hospital de La Serena
- Oficina de Partes DGC
- Archivo

XNR PMA JSM SGA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Escanéame! Clickeame!